EJECUTIVO MENOR CUANTIA

RADICADO: 2020-00025

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

REQUIERASE, a la apoderada de la parte demandante con el fin que realice las diligencias tendientes a la notificación del demandado EMPRESA SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS SAS, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 30 de enero de 2020.

La parte accionante cuenta con el término de 30 días, para que cumpla con el requerimiento efectuado, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo regula el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 31 DE 26 FEBRERO DE 2.021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9632148b4c02cd002904dab1dd41c31927f2a603675e8e9359c8f2900372ea8a
Documento generado en 25/02/2021 03:56:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica